



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutados: Marco Fidel López y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2017-00059-00

Febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación recibida de la Cámara de Comercio de Armenia, líbrese oficio aclarando que a través de auto calendado al 02-02-2023 se decretó el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los siguientes establecimientos:

Matrícula	Nombre Comercial	Propietario	Identificación
167365	Clínica Efisalud I.P.S S.A.S Sede 6	Clínica Efisalud I.P.S S.A.S En Liquidación	900.381.846-2
169673	Clínica Efisalud IPS SAS	Clínica Efisalud I.P.S S.A.S En Liquidación	900.381.846-2

Líbrese nuevo oficio con destino a la Cámara de Comercio en mención.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 28 del 23-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212acaf926fb1b75bb4f76b96a6db2562cd6119ecc2eefd0ef6eae6d61fccbe4**
Documento generado en 22/02/2023 07:24:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>